

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, tercer párrafo, 35, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV, y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 17, 18, fracciones I y XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 22, fracción II, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo CD 07-09/04/21 tomado en la sesión de fecha 09 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2020, emitió las reglas de operación del **Programa DXT GTO, para el ejercicio fiscal de 2021**, cuya razón fundamental es asegurar la reserva deportiva para el estado de Guanajuato a través de la preparación deportiva de niños y niñas prospectos desde su iniciación en el deporte y así encaminarlos hacia un alto nivel competitivo. El Programa se encarga de dar seguimiento a estos prospectos deportivos mediante un entrenamiento sistemático y metodológico necesarios para su desarrollo y preparación en el ámbito deportivo.

Esta Administración Pública Estatal considera importante promover e impulsar en todos los sectores de la población, principalmente en los niños y niñas, para que incorporen el deporte como un hábito en su vida diaria. Así como para que tengan una vida más saludable y promuevan, a su vez, la cultura física y el deporte.

Para ello es importante contar con personas profesionales del deporte que los apoyen y guíen en su proceso de preparación, que tengan, además de conocimiento y experiencia en el tema, una reconocida calidad moral, un sistema de valores y principios que deriven en un buen trato y otorgamiento del servicio que prestan. Para esto se condiciona el apoyo económico otorgado al cumplimiento de obligaciones encaminadas al cuidado de los valores y principios tendientes a proteger los derechos e integridad de las personas menores de edad que participen en el programa.

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DXT GTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 12; XIX, y XX, del artículo 17, y se modifica el artículo 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DXT GTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021".

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. No haber sido condenado, o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar, acoso u hostigamiento sexual o cualquier agresión por razones de género en el ámbito privado o público, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales.
- IX. No haber sido condenado, o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales.
- X. No haber sido condenado o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales. Y
- XI. Tener capacitaciones en temas de derechos humanos, violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, acreditándolo mediante las constancias respectivas.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...

- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. Tomar las capacitaciones en temas de derechos humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE; y
- XX. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de derechos humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Procedimiento para el reintegro de recurso: en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación la persona deberá reintegrar el 100% de los recursos, en un plazo de 15 días hábiles.

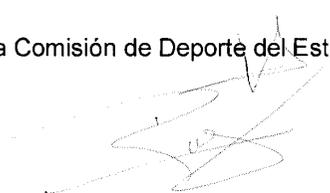
TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. La presente modificación a las Reglas de Operación del programa DXT GTO, para el ejercicio fiscal de 2021, tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días del mes de abril de 2021.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Marco Heroldo Gaxiola Romo